## RESOLUCIÓN FC Nº 02/2024

### Paraná, 4 de marzo de 2024.

#### **VISTOS:**

La Resolución Nº 01/2017 de fecha 11/04/2017, como así también las resoluciones FC 03/2023, FC 2/2023 y FC 5/2023, por medio de las cuales se dispuso la designación y continuidad de Fiscales Auxiliares Temporarios en la Unidad Fiscal de esta Capital; y

#### CONSIDERANDO:

Que se comparten los fundamentos allí vertidos y observando que se mantiene las necesidades que las determinaron, a fin de lograr mayor eficiencia en la investigación penal, a través de una gestión eficaz de recursos, entendemos que existen sobradas razones que autorizan que nuevos abogados integrantes de las Unidades Fiscales, sean designados para actuar como Fiscales Auxiliares Temporarios.-

En efecto, el artículo 34 de la ley Nº 10.407, prevé la posibilidad de autorizar a las y los abogadas/os que integran el Ministerio Público Fiscal a intervenir como fiscales auxiliares por un plazo determinado y renovable. La norma llama a esta función, fiscalías auxiliares transitorias. A su vez, la citada disposición limita el ámbito de actuación, estableciendo que no podrán litigar en juicio oral, ni disponer de la acción penal, y que también que su intervención estará siempre bajo el control de la dirección de la Unidad donde aquella persona se desempeñe.

Por otra parte, dentro de los actos de gobierno del Ministerio Público Fiscal se exige que el Procurador General y las Fiscalías de Coordinación, realicen todo aquello que asegure la mejor representación posible del organismo en cada uno de los casos en los que deban intervenir sus agentes. Es decir, es obligación extremar los esfuerzos para que el Ministerio Público Fiscal pueda cumplir lo más adecuadamente posible con su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (artículo 207 de la Constitución Provincial y arts. 17 b) de la ley 10407).

Por ello, se considera oportuna la designación como Fiscales Auxiliares Transitorios –en los términos del art. 34 de la ley 10.407-, a todo/a funcionario/a

que cumpla la función de delegado/a judicial, quienes en tal calidad estarán facultados/as para asistir a audiencias que no impliquen disposición de la acción penal, ni la intervención unipersonal en debates orales y públicos, entre las que se destacan todas aquellas que pertenezcan al trámite de la Investigación Penal Preparatoria, así como las que deriven de un acuerdo de juicio abreviado, estando facultados para realizar todos los actos propios de la función, previstos en el art. 29 de la ley 10.407 y los concordantes del CPP, en tanto y en cuanto no se encuentren comprendidos en las exclusiones antes enunciadas.

En esa inteligencia, tenemos en cuenta que la Dra. Carolina Andrea GUZMÁN, en su rol como Delegada Judicial de la Unidad Fiscal de Paraná desde el 02/07/2018 y a partir de su designación como Secretaria de Coordinación en fecha 01/11/2022, viene cumplido funciones específicas como Fiscal Auxiliar Transitoria, razón por la cual corresponde ratificar y renovar su desempeño como tal, desde la notificación de la presente y hasta el día 21 de junio del año en curso.

Además, a partir de la designación de la Dra. Vanesa Igrid BLOJ como Delegada Judicial de la Unidad Fiscal de Paraná, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, también se justifica su designación como Fiscal Auxiliar Temporaria, con los alcances y condicionamientos referidos.

Para finalizar, cabe poner de manifiesto que dadas las limitaciones presupuestarias por las que atraviesa el MPF, se hace preciso dejar a salvo que la presente como designación funcional, es sin derecho a percepción de diferencia salarial alguna.

Por ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 34 de la ley 10.407,

#### **RESOLVEMOS:**

- 1)- Prorrogar la designación de la Dra. CAROLINA ANDREA GUZMÁN, D.N.I. Nº 26.941.312, actual Secretaria de Coordinación de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde su notificación y hasta el 21 de junio de 2024.
- 2)- Designar a la Dra. VANESA INGRID BLOJ, D.N.I. Nº 39.256.787, actual Delegada Judicial de la Unidad Fiscal Paraná, como Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal Paraná, desde su notificación y hasta el 21 de junio 2024.

3)- Elevar la presente a la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, a efecto que se efectúen los trámites de rigor.

Alvaro G. Piérola

## RESOLUCION Nº 010/2024

# Paraná, 6 de marzo de 2024.-

Apruébase lo Acordado por los Sres. Fiscales Coordinadores de la Jurisdicción de Paraná, Dres. Ignacio Aramberry y Alvaro Piérola -Art. 207 Const. Prov. y Ley 10407.-

Notifiquese y archivese.-

AMILGAR LUCIANO GAS OCURADOR GENERAL VIOCIA DE ENTRE RICO